



---

# Manejo de Conflictos Comunitarios

## Community's conflict management

---

Cristóbal Machuca Reyes  
SERVICIOS Y ESTUDIOS LEGALES ALTERNATIVOS "SELA"



### 1. CONSIDERACIONES BÁSICAS

SO  
CO  
in  
W

Para la teoría que fundamenta a los métodos alternativos de resolución de conflictos, es de trascendental importancia la existencia de ciertos comportamientos culturales en las comunidades campesinas que den viabilidad a un efectivo manejo de las divergencias, con la adopción de posiciones, actitudes y puntos de vista de estas naturalidades en un interés colectivo y futurista de las relaciones colectivas e interpersonales. En resumen una predisposición de las comunidades para incursionar en procesos de visualización de los reales intereses y la formulación de consensos cuyas particularidades hagan prevalecer los éxitos y logros de las personas y colectivos intervinientes.

Justamente, la inexistencia en la practica social de lo aludido ha hecho que los conflictos de las comunidades en general y los individuos en particular se conduzcan por canales no adecuados para una con-

vivencia colectiva y comunitaria, con su consecuente efecto negativo en las relaciones interpersonales y en el entorno, esto se manifiesta a través de acciones mezquinas, posturas intransigentes, prepotentes, arbitrarias y violentas. Así, el curso del conflicto adquiere otras connotaciones, se exterioriza, involucra a otros actores, los individuos y la comunidad pierden el control sobre el mismo.

Por estas razones, consideramos necesario trabajar en el acompañamiento organizacional en tres temas: sobre la sensibilización en los aportes al diálogo como ingrediente fundamental para el manejo de los conflictos y divergencias; sobre la difusión y socialización de la normativa jurídica oficial vigente; y, sobre la valoración de los aportes comunitarios y sectores a la convivencia social desde la perspectiva pluricultural.

Pero es necesario también observar que en la convivencia social comunitaria campesina se involucran otros actores externos, como son los grupos sociales urbanos, instituciones, autoridades, que inciden notoriamente en el desarrollo social comunitario rural, en la mayoría de los casos muy negativamente, porque son extraños a los valores y costumbres comunitarias. Entonces, cualquier propuesta o proyecto que aporte su esfuerzo se verá notoriamente disminuido si no hay la consideración de estos factores.

## **1.1. Argumentación**

La propuesta de manejo de los conflictos comunitarios desde la perspectiva de SELA se basa en la serie de dificultades individuales y grupales que se dan a raíz de la imposibilidad de la aplicación del principio (ficción) de que la ley en particular y norma jurídica en general, tiene que ser cumplida por todos los habitantes del país y en ningún caso puede argumentarse su desconocimiento para justificar una infracción o actitud ilícita.

Código Civil, art.13 "La ley obliga a todos los habitantes de la República, con inclusión de los extranjeros; y su ignorancia no excusa a persona alguna".

La norma se refiere a la exigencia estricta en cuanto al cumplimiento de las disposiciones legales por todos los ciudadanos, no obstante, en la realidad es imposible su práctica y obediencia y más bien es origen de conflictos sociales, por las siguientes razones:

- I. La multiplicidad de cuerpos legales existentes en el país: en la actualidad hay aproximadamente treinta y nueve mil leyes y mas de veinte mil acuerdos, resoluciones y reglamentos.
- II. Porque requiere de las personas un conocimiento especial de las leyes y el derecho; y
- III. Por la diversidad cultural de nuestra sociedad.

Por otra parte, la crisis social que genera la imposibilidad del acceso a la justicia de los sectores vulnerables por su condición económica, social y cultural; y, los innumerables males que adolece el sistema de administración de justicia tradicional global, que se demuestra entre otros, en las siguientes referencias:

- I. Abogados que promueven el conflicto;
- II. Procesos judiciales largos, burocráticos y costosos;
- III. Sentencias judiciales que no resuelven el conflicto satisfactoriamente para ambas partes;
- IV. Excesiva concentración de casos sometida a conocimiento de la función judicial; etc.

Constituyéndose en grandes obstáculos que detienen el progreso y desarrollo de las comunidades y sociedad en general.

Para enfrentar esta situación la propuesta de prevención y manejo de conflictos desde la perspectiva de SELA consiste en la realización de programas de difusión, socialización y capacitación jurídica; y, de sensibilización respecto de la cultura de la paz, mediante los foros comunitarios, y otros medios de difusión.

## 2. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

### 2.1. Definición

Para un acercamiento a la definición del manejo y prevención de los conflictos comunitarios, enunciamos dos categorías generales que son:

- I. LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS LEGALES.
- II. LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS JUDICIALES.

La diferencia entre estas categorías radica en el orden cronológico en el que se dan las acciones y los comportamientos humanos que generan el conflicto.

Es decir, cuando se va a originar un conflicto por un acto que infringe una ley, estamos frente a la prevención de un conflicto legal.

Cuando el accionar humano ha infringido la ley, el conflicto legal ya se ha dado y luego éste trasciende en procesos judiciales litigiosos, situándonos en la prevención de un conflicto judicial.

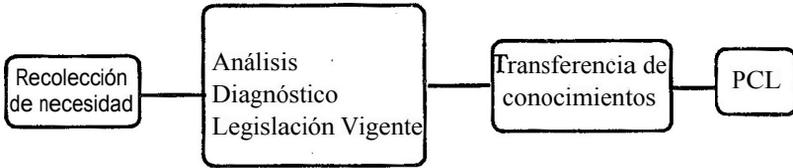
### 2.2. Prevención de conflictos legales

Prevenir es prever o evitar un daño o peligro, en nuestro caso **evitar la violación de una norma jurídica**. En tanto que **Conflicto**, es el choque, combate, o **la controversia que puede generarse al realizar un acto ilegal**. Es decir, el **conflicto legal** se da cuando una acción u omisión contraviene o genera una infracción de la norma jurídica establecida.

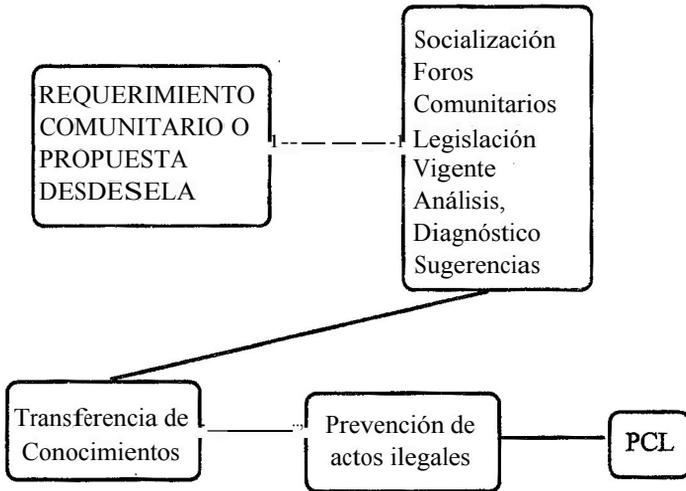
En resumen, PREVENCIÓN DE CONFLICTOS LEGALES es **un proceso reflexivo individual o colectivo encaminado a evitar conductas contrarias a la ley"**

### 2.3. Medios operativos

Si el objetivo es la prevención de conflictos legales individuales, el procedimiento es sencillo por la facilidad en la interlocución. Implica las siguientes etapas:



Si el objetivo es prevenir conflictos legales grupales, el proceso comprende:



- Insumos de acompañamiento:

Diagnósticos Jurídicos.- Publicaciones- Programas radiales.- Módulo de Capacitación con diversos ejes temáticos.

## 2.4 PREVENCIÓN DE CONFLICTOS JUDICIALES

- Definición: "Es la acción encaminada a evitar controversias y litigios judiciales mediante la aplicación de procedimientos y soluciones alternativas".

Tiene por finalidad la promoción de espacios que dan múltiples posibilidades de solución a los conflictos legales mediante la aplicación de procedimientos, en los que los intereses económicos y sociales de las comunidades intervinientes prevalecen.

A veces la imposibilidad de que las personas arreglen sus propios problemas hace que acudan a un tercero ajeno a su realidad ( Juez) a que este les resuelva, problemas que se dan muchas veces por la simple diferencia en la forma de percibir las cosas, hechos o fenómenos. Y, al entrar las partes a la contienda judicial, sus diferencias se agravan y trascienden a otras esferas.

Es que, el proceso judicial contencioso, en gran parte de los casos, no da una real solución al conflicto, ni mira el bienestar de ambas partes (patrimonial, social, familiar, autoestima, etc.), sino que favorece a uno de los dos contendores y al otro perjudica.

El sistema de administración de justicia tradicional, tiende a dar paso a otras formas alternativas de solución de los conflictos como es el caso de la **mediación** que constituye un filtro de escape a las necesidades sociales.

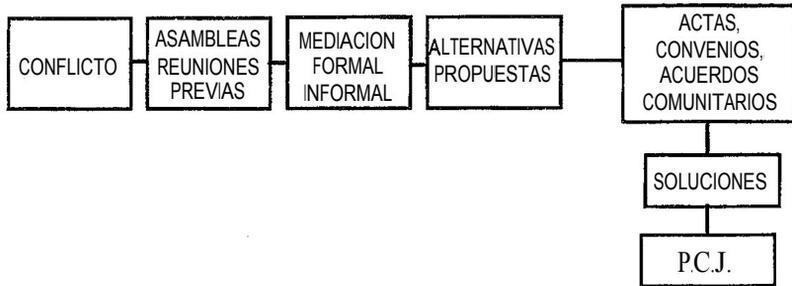
- **La mediación es formal o informal:**

Es **formal** cuando se tiene que cumplir con los requerimientos y procedimientos establecidos en la Ley de Arbitraje y Mediación. Y es **informal** cuando la mediación se lleva sin sujeción a ningún procedimiento y requerimiento legal preestablecido, sino en forma espontánea y de acuerdo a las circunstancias y que en caso de haber acuerdo, este se legaliza con la suscripción de un acta transaccional o convenio.

### 3. MEDIACIÓN COMUNITARIA

La mediación como método alternativo para la solución de conflictos comunitarios, tiene su área de acción, por una parte en aquellas controversias individuales de índole familiar, patrimonial o social entre personas de la misma comunidad o de distintas comunidades, conflictos que si no se resuelven oportunamente pueden trascender a toda la comunidad o comunidades; y por otra, a los conflictos que se dan entre grupos comunitarios, que

causan graves prejuicios a su desarrollo y que pueden acarrear incluso enfrentamientos entre ellas.



#### **4. ALGUNAS EXPERIENCIAS DEL SELA EN MANEJO DE CONFLICTOS COMUNITARIOS**

- Caso Laboral , "El Verde", parroquia Tarqui, cantón Cuenca, provincia del Azuay .
- Caso linderos parroquiales.- El Verde, Tarqui, cantón Cuenca, provincia del Azuay entre el Valle y Tarqui.
- Caso de tierras.- Barrio Pueblo Nuevo, parroquia de Molleturo, cantón Cuenca, Provincia del Azuay.
- Caso de linderos.- Sector Sulupali, parroquia y cantón Santa Isabel, provincia del Azuay

#### **5. CONCLUSIONES GENERALES**

- I. La efectiva aplicación de la Mediación Comunitaria depende de algunos factores como la aceptabilidad de las personas y comunidades para trabajar por los consensos y promoción de la cultura del diálogo.
- II. Para que la utilización de los métodos alternativos de resolución de conflictos tengan un impacto social tangible es necesario su socialización en las diversas organizaciones de la sociedad civil y el Estado, con la implementación de políticas globales.